

RESOLUCIÓN No. 0444 07 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADE Y EL NIÑO IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.398, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA EN LA SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 40 B BIS No. 13 - 20 EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR ICBF REGIONAL BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 6300 del 26 de diciembre del 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: *"El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No.

0444

07 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADE Y EL NIÑO IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.398, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA EN LA SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 40 B BIS No. 13 – 20 EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento..."

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre del 2024, por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se efectúan otras disposiciones en su artículo 55 establece que:

"ARTÍCULO 55º. TRANSITORIEDAD. Con la entrada en vigencia de la presente Resolución se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El artículo 5 del Título I y los artículos 6 al 12 del Título II, así como sus documentos técnicos correspondientes entrarán a regir dos (2) meses después de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, periodo durante el cual la Resolución 3899 de 2010 conservará su vigencia. (...)"

2

Que el día 17 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la calidad a través de correo electrónico remitió algunas precisiones relacionadas con la aplicación del artículo 55 de la Resolución 6300 del 2024, en los siguientes términos:

"(...)en atención a la expedición de la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, "Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", la cual quedó publicada en el diario oficial No. 52.986 del 31 de diciembre de 2024, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 55 del título VII relacionado con la transitoriedad que señala:

"ARTÍCULO 55º. TRANSITORIEDAD. Con la entrada en vigencia de la presente Resolución se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El artículo 5 del Título I y los artículos 6 al 12 del Título II, así como sus documentos técnicos correspondientes entrarán a regir dos (2) meses después de la entrada en

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0444

07 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUOVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADE Y EL NIÑO IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.398, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA EN LA SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 40 B BIS No. 13 - 20 EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

vigencia del presente acto administrativo, periodo durante el cual la Resolución 3899 de 2010 conservará su vigencia.

El artículo 13 del Título II y los artículos 20 al 23 del Título III, así como sus documentos técnicos correspondientes entrarán a regir seis (6) meses después de la entrada en vigencia

del presente acto administrativo, periodo durante el cual la Resolución 3899 de 2010 conservará su vigencia.

Las demás disposiciones contenidas en los Títulos I, III, IV, V, VI y VII entrarán en vigencia una vez se publique el presente acto administrativo."

Por lo anterior, nos permitimos emitir las siguientes precisiones que deberán tener en cuenta en el marco del citado artículo:

- 1. La delegación en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad para el otorgamiento y reconocimiento de personerías jurídicas a las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias y el otorgamiento, renovación, modificación de las licencias de funcionamiento para los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin derechos vulnerados, amenazados y/o inobservados, así como las demás delegaciones contenidas en el artículo 5 de la Resolución 6300 de 2024 comenzarán a regir **2 meses** después de la entrada en vigencia de la citada Resolución.*
- 2. En el tiempo de la transitoriedad dispuesta en la Resolución, se insta a las Direcciones Regionales para que adelanten y tomen decisión de fondo respecto de las solicitudes de personería jurídica y licencias de funcionamiento que fueron y sean radicados en las respectivas Regionales en concordancia con lo establecido en los Procedimientos vigentes.*
- 3. Respecto a los trámites de renovación de las licencias de funcionamiento que vencen para los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año, corresponde a las Direcciones Regionales adelantar el proceso de renovación atendiendo a que el trámite de renovación inició o iniciará en la vigencia de la transitoriedad de la Resolución 6300 de 2024.*
- 4. De igual manera, se solicita a las Direcciones Regionales correspondientes para que gestionen las solicitudes que se fueron remitidas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad para el respectivo control de legalidad en el marco del apoyo efectuado en los trámites de otorgamiento y reconocimiento de personería jurídica para la habilitación de*

www.icbf.gov.co



Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0444

07 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADE Y EL NIÑO IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.398, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA EN LA SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 40 B BIS No. 13 – 20 EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

nuevos oferentes, para lo cual se remite la información adjunta de los trámites pendientes por finalizar.

*Finalmente, se precisa que la Resolución 6300 será socializada en un espacio de trabajo virtual que se desarrollará entre la última semana de enero y primera semana de febrero 2025, fecha por definir, en el que conversaremos acerca de su contenido, cambios más relevantes, régimen de transición y, ante todo, sobre la **articulación que se desarrollará entre las Direcciones Regionales y la Oficina de Aseguramiento a la Calidad** para la adecuada ejecución de lo dispuesto en la nueva norma."*

Que mediante Resolución Ejecutiva No. 107 del 27 de noviembre de 1942, expedida por el Ministerio de Justicia, se reconoció Personería Jurídica a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO. 4

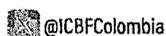
Que mediante resolución No. 1530 del 13 de julio de 1995, expedida por la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF, se aprobó la reforma de Estatutos a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Que mediante resolución No. 4501 del 08 de agosto de 2012, expedida por la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF, se aprobó la reforma de Estatutos a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Que mediante resolución No. 668 del 08 de febrero de 2021, expedida por la Subdirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF, se aprobó la reforma de Estatutos a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Que mediante resolución No. 2155 del 23 de mayo de 2024, expedida por la Subdirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF, se aprobó la reforma de Estatutos a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0444 07 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.398, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA EN LA SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 40 B BIS No. 13 - 20 EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Que actualmente la entidad denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, Identificada con NIT: 860.007.398, cuenta con Licencia de Funcionamiento Bienal, por el término de dos (02) años otorgada mediante Resolución No. 0410 de fecha 07 de marzo de 2023, por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, para brindar el servicio bajo la Modalidad Casa Universitaria, con sede operativa en el inmueble ubicado en la Calle 40 B Bis No. 13 -20 en la ciudad de Bogotá D.C. Con capacidad instalada de atención veinticuatro (24) cupos, con grupo poblacional de: Jóvenes con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuentan con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior. 5

Que en cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento Licencias de Funcionamiento nivel Regional, P5.IVC V13 ítem 3.16 del numeral 3 políticas de operación, la Dirección Regional Bogotá, mediante oficio radicado bajo el No. 202434000000393771 de fecha 03 de diciembre de 2024, emitió alerta de vencimiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante Resolución No. 0410 de fecha 07 de marzo de 2023, por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, a la entidad denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Que la señora BARBARA ESCOBAR DE VARGAS, actuando en su calidad de Representante Legal de la entidad denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, mediante oficio radicado bajo el No. 202434500000801322 del 09 de diciembre de 2024, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, solicitó renovación de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0410 de fecha 07 de marzo de 2023, por la Dirección Regional Bogotá del ICBF.

www.icbf.gov.co



Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0444 07 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADE Y EL NIÑO IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.398, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA EN LA SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 40 B BIS No. 13 - 20 EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de enero de 2025, la profesional enlace de aseguramiento a la Calidad de la Dirección Regional Bogotá, compartió link y solicitó a la entidad denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, cargar la documentación de los componentes legal, financiero, proceso de atención, salud y nutrición y componente administrativo vía ONE DRIVE del ICBF.

Que una vez efectuada la revisión documental del componente legal, modelo de atención, administrativo en dotación, talento humano, ambientes adecuados y seguros y componente en salud y nutrición se practicó visita administrativa por los profesionales designados los días 26 y 27 de febrero, 03 y 05 de marzo de 2025 al inmueble ubicado en la Calle 40 B Bis No. 13 -20 y la verificación de componente financiero se efectuó en el inmueble ubicado en la Calle 48 No. 28 - 30 de la ciudad de Bogotá D.C., de la entidad FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, para brindar el servicio bajo la Modalidad Casa Universitaria en el grupo poblacional de Jóvenes con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuentan con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior. 6

Que como consecuencia de la verificación los profesionales designados para la verificación de requisitos en el marco de la renovación de Licencias de Funcionamiento emitieron concepto favorable para renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No.

0444

07 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.398, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA EN LA SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 40 B BIS No. 13 - 20 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, la profesional enlace de aseguramiento a la calidad, allegó los instrumentos de verificación de cada uno de los componentes, debidamente suscritos por los profesionales que realizaron la verificación correspondiente, así como también los conceptos legal, financiero, modelo de atención, administrativo en dotación, talento humano, ambientes adecuados y seguros y componente en salud y nutrición y los soportes que hacen parte integral del expediente dentro del trámite para renovar la Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Que de conformidad con los fundamentos señalados en precedencia, se evidencia el cumplimiento de requisitos para renovar Licencia de Funcionamiento Bienal, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, y sus modificaciones y el "LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V1) Y LINEAMIENTO DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE VIDA, DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ATENDIDOS EN LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL ICBF (V3)".

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, procede a renovar la Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (02) años, a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, para brindar el servicio bajo la Modalidad Casa Universitaria, con sede operativa en el inmueble ubicado en la Calle 40 B Bis No. 13 -20 en la ciudad de Bogotá D.C., con grupo poblacional de: Jóvenes con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuentan con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren

www.icbf.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0444

07 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADE Y EL NIÑO IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.398, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA EN LA SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 40 B BIS No. 13 - 20 EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior. Con capacidad instalada de atención veinticuatro (24) cupos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar la Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (02) años, a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, para brindar el servicio bajo la Modalidad Casa Universitaria, con sede operativa en el inmueble ubicado en la Calle 40 B Bis No. 13 -20 en la ciudad de Bogotá D.C., con grupo poblacional de: Jóvenes con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuentan con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior. Con capacidad instalada de atención veinticuatro (24) cupos.

ARTICULO SEGUNDO: La FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, tiene su sede administrativa ubicado el inmueble en la Calle 48 No. 28 - 30 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede administrativa y operativa de la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Licencia de Funcionamiento Bienal se concede por el término de dos (02) años, el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. La entidad deberá solicitar su renovación u otorgamiento antes

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0444

07 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.398, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA EN LA SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 40 B BIS No. 13 - 20 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

de su vencimiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 6300 del 26 de diciembre de 2024 o la que se encuentre vigente.

ARTICULO QUINTO: Dentro del plazo la entidad denominada La FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente. 9

ARTICULO SEXTO: La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0444

07 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADE Y EL NIÑO IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.398, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA EN LA SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 40 B BIS No. 13 - 20 EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

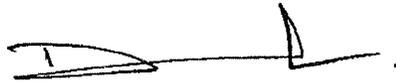
ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

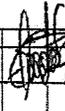
10

Dada en Bogotá, D.C., a los

07 MAR 2025



DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana García Meneses- Profesional Contratista Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá		07/03/2025
Control Legal:	Aleida Evelia Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		07/03/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No.26 - 51
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

34200

Al contestar cite este número

202534200000063821

Radicado No:
202534200000063821

Bogotá D.C., 2025-03-07

Señora
BARBARA ESCOBAR DE VARGAS
Representante Legal
FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO
Correo electrónico: contabilidad@la-casa.org
Bogotá D.C

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

Respetada señora:

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF - Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0444 del 07 de marzo de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUOVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADE Y EL NIÑO IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.398, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA EN LA SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 40 B BIS No. 13 - 20 EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.", proferido por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinador Jurídico Regional ICBF Bogotá

Proyecto: Eliana Del Pilar García Meneses - Profesional Contratista ICBF - Regional Bogotá

Recib: 07. Mar 2025
APODERADA DE REPRESENTANTE
LEGAL:
Dora Romero,
cc 351.502.642.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



PODER ESPECIAL

Yo, **BARBARA ESCOBAR DE VARGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.322.456 de Bogotá, obrando en Representación Legal de la Fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, Legalmente constituida como consta en el certificado de representación legal, expedido por el I.C.B.F., que se anexa, confiero poder amplio y suficiente a la Sra. **DORA ELFA ROMERO GARZON**, mayor de edad e identificada con la CC. #35.502.642 de Suba para que en mi nombre y representación, me represente ante el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, para realizar los trámites pertinentes que se requieran para la firma de Licencias, Convenios, Contratos, Actas de Adiciones, Acta de disminución, a suscribir con la Fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**.

Para Constancia se firma a los (9) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

Barbara Escobar de Vargas
BARBARA ESCOBAR DE VARGAS
C.C. # 41.322.456 de Bogotá
Representante Legal
RUT: 860.007.398-8
CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO

Acepto:

Dora Elfa Romero Garzon
DORA ELFA ROMERO GARZON
C.C. # 35.502.642 de Suba
APODERADO

Jasleidy Jara

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

La suscrita ANA CARMIÑA CASTILLO PRIETO Notaria 21 (E) del Círculo de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

ESCOBAR DE VARGAS BARBARA
 Identificado con C.C. 41322456
 y Tarjeta Profesional No. C.S.J
 y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Hoy 14/03/23 a las 13:21:27 p.m.
 Autorizó el reconocimiento

www.notariaenlinea.com
 Cod: 8NUAA76WH9M9WYZ

ANA CARMIÑA CASTILLO PRIETO
 Notaria 21 (E) del Círculo de Bogotá D.C.
 RES 2340 DE FECHA 13 DE MARZO 2023



Barbara Vargas



Barbara Vargas



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL DE
CEDULA DE CILDADANIA

NUMERO **41.322.456**

ESCOBAR De VARGAS

APELLIDOS

**BARBARA SUSANA DE LOS
DOLORES**

Barbara Escobar Vargas



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-FEB-1948**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

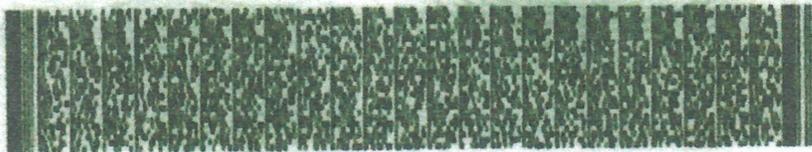
1.62
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

17-MAR-1969 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00260169-F-0041322456-20101014

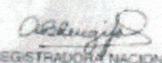
0024388336A 1

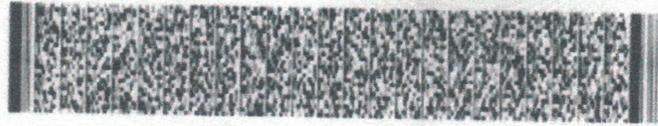
35115503

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO **35.502.642**
APELLIDOS **ROMERO GARZON**
NOMBRES **DORA ELFA**




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1962**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.51 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-SEP-1982 SUBA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALVARO BEATRIZ SANDOVAL LOPEZ



A-1500113-45138687-F-0035502642-20050929 05095 062715 02 179300726

ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), siendo las 2:00 pm, compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora DORA ELFA ROMERO GARZON, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.502.642 de Suba, actuando en su calidad de apoderada de la Representante Legal de la institución denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, Identificada con el NIT: 860.007.398, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0444 del 07 de marzo de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADE Y EL NIÑO IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.398, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA EN LA SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 40 B BIS No. 13 - 20 EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

Dora Romero

DORA ELFA ROMERO GARZON

C.C. No. 35.502.642 de Suba

La Notificadora



ELIANA GARCIA MENESES

Profesional Grupo Jurídico

La Notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0444 del 07 de marzo de 2025, proferida de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. *35,502,642*

Dora Romero

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se notificó personalmente la señora DORA ELFA ROMERO GARZON, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.502.642 de Suba, actuando en su calidad de apoderada de la Representante Legal de la institución denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, Identificada con el NIT: 860.007.398, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0444 del 07 de marzo de 2025 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADE Y EL NIÑO IDENTIFICADA CON NIT: 860.007.398, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA EN LA SEDE OPERATIVA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 40 B BIS No. 13 - 20 EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.,* proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 0444 del 07 de marzo de 2025, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá



Proyectó: Eliana Del Pilar García Meneses – Profesional Contratista- Grupo Jurídico Regional Bogotá

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080